



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
RESOLUCION No. 073

(25 FEB 2015)

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 003 de 2015"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad (estudios previos) presentado por la División de Recursos Humanos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia y oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario el contratar un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presente las mejores condiciones para Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud para los Trabajadores Oficiales Activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.

Que en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública.

Que el presupuesto para efectuar esta contratación es de: **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE IVA Incluido (\$2.644.000.000)**, respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: N° 962 y 963 DEL 12 de febrero de 2015.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública N° 003 de 2015, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES**



073 25 FEB 2015

OFICIALES, Y SUS BENEFICIARIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE"

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese de conformidad con lo establecido en la Resolución 014 expedida por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del 5 de febrero de 2004, y en concordancia ordénese la publicación del Pliego de Condiciones en la página Web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese como fecha de apertura y cierre de la Convocatoria Pública las siguientes:

Fecha de Apertura: 25 de Febrero de 2015.
Fecha de Cierre: 11 de Marzo de 2015 a las 03:00 p.m.

Las diligencias de apertura y cierre de la Convocatoria Pública, se realizarán en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la carrera 7ª No. 40 B - 53 piso 8º; de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a 25 FEB 2015

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL. SECRETARIA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA
Rector (E)

Proyectó:	EDUARD PINILLA RIVERA	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Revisó:	VLADIMIR SALAZAR AREVALO	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó:	RAFAEL ARANZALEZ GARCIA	Jefe División de Recursos Financieros	
Revisó:	EUSEBIO RANGEL ROA	Jefe División de Recursos Humanos	
Revisó:	CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA	Asesor de Rectoría	
Aprobó	CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ		